

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10:00 diez horas del día 13 trece de diciembre del año 2013 dos mil trece, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se reunieron en la sala de juntas de dicho organismo, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Ordinaria por su Consejero Presidente, Mtro. José Martín Vázquez Vázquez, conforme al siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura, aprobación y firma en su caso, del acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 30 de septiembre del año 2013.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revocación identificado con el número 02/2013, interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática en contra de los acuerdos 39/08/2013 y 47/08/2013, mismos que contienen la votación y aprobación de los dictámenes de gasto ordinario y de campaña que presentó la Comisión Permanente de Fiscalización.
4. Punto de Acuerdo relativo al inicio de los estudios técnicos a que refieren los artículos 11 y 105 fracción I, inciso b), ambos de la Ley Electoral del Estado.
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la resolución del Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento identificado con el número PSMF-09/2013, instaurado en contra del Partido Político Acción Nacional, derivado de las infracciones detectadas en el Dictamen de Gasto Ordinario correspondiente al ejercicio 2009.
6. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la resolución del Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento identificado con el número PSMF-10/2013, instaurado en contra del Partido Político Revolucionario Institucional, derivado de las infracciones detectadas en el Dictamen de Gasto Ordinario correspondiente al ejercicio 2009.
7. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la resolución del Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento identificado con el número PSMF-11/2013, instaurado en contra del Partido Político del Trabajo, derivado de las infracciones detectadas en el Dictamen de Gasto Ordinario correspondiente al ejercicio 2009.
8. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la resolución del Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento identificado con el número PSMF-12/2013, instaurado en contra del Partido Político Conciencia Popular, derivado de las infracciones detectadas en el Dictamen de Gasto Ordinario correspondiente al ejercicio 2009.
9. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la resolución del Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento identificado con el número PSMF-13/2013, instaurado en contra del Partido Político de la Revolución Democrática, derivado de las infracciones detectadas en el Dictamen de Gasto Ordinario correspondiente al ejercicio 2009.
10. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la resolución del Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento identificado con el número PSMF-14/2013, instaurado en contra de la Agrupación Política Vía Alterna, derivado de las infracciones detectadas en el Dictamen de Gasto Ordinario correspondiente al ejercicio 2010.
11. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de presupuestación del ejercicio 2013.

12. Presentación del Proyecto de Reglamento en Materia de Fiscalización de los recursos de los Aspirantes a Candidatos Independientes y de los Candidatos Independientes en San Luis Potosí.
13. Presentación del Documento que contiene las Observaciones a la Legislación Electoral del Estado, derivadas de las experiencias obtenidas en el proceso electoral 2011-2012, que elabora el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
14. Asuntos Generales.

El Secretario de Actas pasó la lista de asistencia, estando presentes los integrantes del Consejo que a continuación se enlistan:

CONGRESO DEL ESTADO				
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
Dip. Delia Guerrero Coronado			Dip. J. Ramón Guardiola Martínez	
Dip. Juan Pablo Escobar Martínez			Dip. Rubén Guajardo Barrera	
CONSEJEROS PROPIETARIOS				
1. Mtro. José Martín Vázquez Vázquez			√	
2. Dr. José Antonio Zapata Romo			√	
3. Mtra. Rebeca Isaura Flores Hernández				
4. Mtro. Patricio Rubio Ortiz			√	
5. Lic. María Concepción Hernández de León			√	
6. Dr. Cosme Robledo Gómez			√	
7. Lic. Gabriela Camarena Briones			√	
8. Lic. Pascual Francisco Javier de la Cerda Bocardo			√	
9. Lic. Pedro Morales Sifuentes			√	
PARTIDOS POLÍTICOS				
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
P.A.N	Lic. Alejandro Colunga Luna		Lic. Huitzimengari Herrera Romero	√
P.R.I.	Lic. José Guadalupe Durón Santillán		Lic. Ulises Hernández Reyes	
P.R.D	C. J. Alfredo Guadalupe Zamora Marín		Lic. Luis Escudero Sánchez	√
P.T.	C. José Belmarez Herrera		C. Juan Valdez Pérez	
P.V.E.M.	Lic. Jorge Aurelio Castillo Herrera	√	Lic. Sara Catalina Ramos Reyna	
P.C.P.	Lic. Oscar Carlos Vera Fabregat	√	Lic. Hayro Omar Leyva Romero	
P.M.C.	Lic. Guillermo Olvera Nieto	√	Lic. Gustavo Chávez Pérez	
P.N.A	Lic. Tomas Galarza Vázquez	√	Lic. Ramón Briseño Lara	
SECRETARIO EJECUTIVO		Presente	SECRETARIO DE ACTAS	Presente
Lic. Héctor Javier Cruz Izaguirre		√	Lic. Rafael Rentería Armendáriz	√

En consecuencia, se declaró la existencia de quórum conforme a lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley Electoral del Estado y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes:

Acuerdos

104/12/2013. Por lo que respecta al punto número 2 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el acta de acuerdos relativa a la sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2013.

105/12/2013. En seguimiento al punto número 3 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, la resolución que declara infundados los agravios contenidos en el recurso de revocación identificado con el número 02/2013, interpuesto por

el Partido de la Revolución Democrática y confirma los acuerdos 39/08/2013 y 47/08/2013, relativos a los dictámenes de gasto ordinario y de campaña que presentó la Comisión Permanente de Fiscalización recurso que en su parte resolutive a la letra dice:

“PRIMERO. Los agravios expresados por el impugnate resultaron infundados, por consecuencia se confirman los acuerdos números 39/08/2013 y 47/08/2013 dictados en sesión ordinaria el seis de agosto del año dos mil trece, por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente. ”

106/12/2013. Por lo que corresponde al punto número 4 del Orden del Día, con fundamento en el artículo 11 en relación con el 105 fracción I inciso b) de la Ley Electoral del Estado, el pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad el inicio de los estudios técnicos relativos a la demarcación de los distritos electorales en que se divide el Estado, instruyéndose para tal efecto a la Dirección Ejecutiva de Acción Electoral para que proceda a la elaboración de los trabajos de referencia haciendo del conocimiento del Pleno el calendario de actividades relativo a la encomienda antes citada, mismo que deberá hacer del conocimiento del cuerpo colegiado en un término no mayor de 30 días hábiles contados a partir de esta fecha.

En virtud de lo anterior, hágase del conocimiento de la Dirección antes mencionada el acuerdo arriba transcrito para los efectos correspondientes.

107/12/2013. En atención al punto número 5 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por mayoría de votos, la resolución del Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento identificado con el número PSMF-09/2013, instaurado en contra del Partido Político Acción Nacional, derivado de las infracciones detectadas en el Dictamen de Gasto Ordinario correspondiente al ejercicio 2009, misma que en su parte resolutive a la letra dice:

“PRIMERO. Se **SOBRESEE** el procedimiento sancionador en materia de financiamiento de partidos políticos y agrupaciones políticas instaurado con motivo de la petición de inicio OFICIOSO presentada por la Comisión Permanente de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en contra del Partido Acción Nacional, en términos de lo señalado en el considerando **2** de la presente resolución.

SEGUNDO. Notifíquese la presente Resolución en términos de lo dispuesto por los artículos 272 de la Ley Electoral del Estado y 21, 22 y 23 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado. ”

108/12/2013. Por lo que corresponde al punto número 6 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por mayoría de votos, la resolución del Procedimiento

Sancionador en Materia de Financiamiento identificado con el número PSMF-10/2013, instaurado en contra del Partido Político Revolucionario Institucional, derivado de las infracciones detectadas en el Dictamen de Gasto Ordinario correspondiente al ejercicio 2009, misma que en su parte resolutive a la letra dice:

“PRIMERO. Se **SOBRESEE** el procedimiento sancionador en materia de financiamiento de partidos políticos y agrupaciones políticas instaurado con motivo de la petición de inicio OFICIOSO presentada por la Comisión Permanente de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en contra del Partido Revolucionario Institucional, en términos de lo señalado en el considerando **2** de la presente resolución.

SEGUNDO. Notifíquese la presente Resolución en términos de lo dispuesto por los artículos 272 de la Ley Electoral del Estado y 21, 22 y 23 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado. ”

109/12/2013. Por lo que toca al punto número 7 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por mayoría de votos, la resolución del Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento identificado con el número PSMF-11/2013, instaurado en contra del Partido Político del Trabajo, derivado de las infracciones detectadas en el Dictamen de Gasto Ordinario correspondiente al ejercicio 2009, misma que en su parte resolutive a la letra dice:

“PRIMERO. Se **SOBRESEE** el procedimiento sancionador en materia de financiamiento de partidos políticos y agrupaciones políticas instaurado con motivo de la petición de inicio OFICIOSO presentada por la Comisión Permanente de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en contra del Partido del Trabajo, en términos de lo señalado en el considerando **2** de la presente resolución.

SEGUNDO. Notifíquese la presente Resolución en términos de lo dispuesto por los artículos 272 de la Ley Electoral del Estado y 21, 22 y 23 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado. ”

110/12/2013. En lo que respecta al punto número 8 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por mayoría de votos, la resolución del Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento identificado con el número PSMF-12/2013, instaurado en contra del Partido Político Conciencia Popular, derivado de las infracciones detectadas en el Dictamen de Gasto Ordinario correspondiente al ejercicio 2009, misma que en su parte resolutive a la letra dice:

“PRIMERO. Se **SOBRESEE** el procedimiento sancionador en materia de financiamiento de partidos políticos y agrupaciones políticas instaurado con motivo de la petición de inicio OFICIOSO presentada por la Comisión Permanente de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en

contra del Partido Estatal Conciencia Popular, en términos de lo señalado en el considerando **2** de la presente resolución.

SEGUNDO. Notifíquese la presente Resolución en términos de lo dispuesto por los artículos 272 de la Ley Electoral del Estado y 21, 22 y 23 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado. ”

111/12/2013. En concordancia con el punto número 9 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por mayoría de votos, de la resolución del Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento identificado con el número PSMF-13/2013, instaurado en contra del Partido Político de la Revolución Democrática, derivado de las infracciones detectadas en el Dictamen de Gasto Ordinario correspondiente al ejercicio 2009, misma que en su parte resolutive a la letra dice:

“**PRIMERO.** Se **SOBRESEE** el procedimiento sancionador en materia de financiamiento de partidos políticos y agrupaciones políticas instaurado con motivo de la petición de inicio OFICIOSO presentada por la Comisión Permanente de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en contra del Partido Político de la Revolución Democrática, en términos de lo señalado en el considerando **2** de la presente resolución.

SEGUNDO. Notifíquese la presente Resolución en términos de lo dispuesto por los artículos 272 de la Ley Electoral del Estado y 21, 22 y 23 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado”

112/12/2013. Por lo que respecta al punto número 10 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, la resolución del Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento identificado con el número PSMF-14/2013, instaurado en contra de la Agrupación Política Vía Alterna, derivado de las infracciones detectadas en el Dictamen de Gasto Ordinario correspondiente al ejercicio 2009, misma que en su parte resolutive a la letra dice:

“**PRIMERO.** Se declara **FUNDADO** el procedimiento sancionador en materia de financiamiento de partidos políticos y agrupaciones políticas instaurado con motivo de la petición de inicio OFICIOSO presentada por la Comisión Permanente de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en contra de la Agrupación Política Estatal Vía Alterna, por lo que hace al incumplimiento de las obligaciones identificadas con el inciso **A) y B)**, en términos de lo señalado en los considerandos **5** y **8** de la presente resolución.

SEGUNDO. En consecuencia, se impone a la Agrupación Política Estatal Vía Alterna, sanción consistente en **MULTA** por la cantidad de trecientos cincuenta días de salario mínimo general vigente para el Estado,

que asciende a la cantidad de \$21,483.00 (Veintiún mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 MN), por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en los artículos 52, 54, fracción V y 32, fracción XIV, todos de la Ley Electoral del Estado, referente a informar y comprobar al Consejo, con documentación fehaciente, lo relativo al gasto de financiamiento público para apoyo de sus actividades editoriales y capacitación política e investigación socioeconómica y política; Lo anterior en términos del artículo 250, fracción II de la Ley Electoral del Estado de mayo de 2008.

TERCERO. Así mismo, se impone a la Agrupación Política Estatal Vía Alterna sanción consistente en **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, por el incumplimiento, por parte de esa agrupación, de la obligación establecida por los artículos 52 en relación con el 54, fracción V y 32, fracción I, de la Ley Electoral del Estado y 12 del reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, relativa a realizar todas sus actividades dentro de los cauces legales, cumpliendo con los fines que se ha propuesto en su plan de acciones anualizado. Lo anterior en términos del artículo 250, fracción I de la Ley Electoral del Estado de mayo de 2008.

CUARTO. Publíquese la amonestación pública impuesta en el Periódico Oficial del Estado y en cuando menos uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, para los efectos legales conducentes.

QUINTO. Notifíquese la presente Resolución en términos de lo dispuesto por los artículos 272 de la Ley Electoral del Estado y 21, 22 y 23 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado."

113/12/2013. En concordancia con el punto número 11 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el proyecto de represupuestación para el ejercicio 2013, agregándose el mismo a la presente acta como parte integral de esta.

114/12/2013. Por lo que respecta al punto número 12 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, turnar el proyecto de Reglamento en Materia de Fiscalización de los recursos de los Aspirantes a Candidatos Independientes y de los Candidatos Independientes en San Luis Potosí, presentada por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos a la Unidad fiscalizadora de este Organismo Electoral a fin de que en uso de las atribuciones que les confiere el artículo 48 de la Ley de la materia proceda a presentarlo a la Comisión Permanente de Fiscalización para los efectos procedentes.

115/12/2013. En atención al punto número 13 del Orden del Día, con fundamento en el artículo 105 fracción I inciso I, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos presenta para los efectos legales correspondientes el Documento que contiene las Observaciones a la Legislación Electoral del Estado, derivadas de las experiencias obtenidas en el proceso electoral 2011-2012, y que elabora el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para los efectos legales procedentes.

En consecuencia de lo anterior, llévase a cabo las diligencias necesarias para su cumplimiento.

116/12/2013. Por lo que respecta al punto número 13 del Orden del Día, correspondiente a los asuntos generales, a petición de la Comisión Permanente de Fiscalización, se informa que la citada Comisión, en sesión celebrada en fecha 27 de noviembre de esta anualidad, aprobó los acuerdos 204-11/2013 y 205-11/2013, en donde se aprueba ampliar el plazo para la emisión de las resoluciones de los procedimientos sancionadores PSMF-25/2013, PSMF-26/2013, PSMF-27/2013, PSMF-28/2013, PSMF-29/2013 en contra de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Conciencia Popular respectivamente y PSMF-16/2013, PSMF-17/2013, PSMF-18/2013, PSMF-19/2013, PSMF-20/2013, PSMF-21/2013, PSMF-22/2013, PSMF-23/2013 y PSMF-24/2013, en contra de las Agrupaciones Políticas Estatales Alternativa Potosina, Avanzada Liberal Democrática, Consenso Ciudadano, Coordinadora Ciudadana, Defensa Permanente de los Derechos Sociales, Encuentros por San Luis, Frente Cívico Potosino, Nueva Creación Indigenista, Potosinos en Lucha respectivamente.

Se dio por concluida la Sesión Ordinaria, siendo las 11:15 once horas con quince minutos del día 13 treinta de diciembre de 2013, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.